



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

Neiva, dos (2) de octubre dos mil diecinueve (2019)

Magistrado Ponente	: <b>Jorge Alirio Cortés Soto</b>
Radicación	: 410012333000-2019-00463-00
Accionante	: Municipio de Algeciras
Acto atacado	: Acuerdo 016 de 2019
Acción	: Objeción en derecho
A. I. No.	: 10 – 10 – 458 – 19

### 1. ASUNTO.

El Despacho procede a resolver sobre la admisión de la demanda.

### 2. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Mediante escrito del 26 de septiembre de 2019 (f. 1 y 2), el alcalde del municipio de Algeciras (H) solicitó se atendieran las objeciones en derecho que presentó frente al proyecto de Acuerdo No. 016 de 2019 *“Por medio del cual se adoptan acciones para proteger el ambiente, el paisaje y los recursos naturales del municipio de Algeciras Huila, ante proyectos hidroeléctricos, explotación de hidrocarburos y minería”*.

Por ser de competencia del Tribunal en voces del artículo 151-6 del CPACA y teniendo en cuenta que el escrito de objeción reúne los requisitos señalados en el artículo 80 de la Ley 136 de 1994 en consonancia con los numerales 2° a 5° del artículo 162 CPACA, se le dará el impulso correspondiente y por eso el Despacho,

### RESUELVE:

**PRIMERO: ADMITIR** la objeción en derecho presentada por el alcalde municipal de Algeciras (H) contra el Proyecto de Acuerdo No. 016 de 2019, proferido por el Concejo de dicho municipio.

**SEGUNDO: FIJAR** el presente asunto en lista y en la página web de la Rama Judicial por el término de diez (10) días durante los cuales el fiscal de la Corporación y cualquier otra autoridad o persona podrán intervenir para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del acuerdo y solicitar la práctica de pruebas.

**TERCERO: COMUNICAR** esta decisión al Presidente del Concejo Municipal de Algeciras – Huila.

**CUARTO: NOTIFICAR** personalmente al Procurador delegado ante esta Corporación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALIRIO CORTÉS SOTO**  
**Magistrado**